



INF

Resolución Gerencial

N° 015 /2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 ENE. 2020

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 310/2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de marzo de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2020, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura; y Memorando N° 004-2020/GRP-PECHP-406004-PER de fecha 13 de enero de 2020 emitido por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial Chira Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de marzo de 2019, se designa al Ing. **MANUEL BARRENO RODRIGO** como Gerente General del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2020, se da por concluida la designación del Ing. Manuel Barreno Rodrigo como Gerente General del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y culminada la relación laboral del indicado servidor, resulta necesario se practique el Cálculo de Beneficios Sociales a que tiene derecho el mencionado ex – trabajador;

Que, mediante Memorando N° 004/2020-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 13 de enero de 2020, el Especialista del Área de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación de beneficios sociales en cumplimiento al Art. 3° del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. N° 001-97-TR y en aplicación al Art. 106° del Reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) que establece: "Obligaciones del Proyecto Especial Chira Piura", inciso I) pagar puntualmente los beneficios sociales deduciendo los descuentos, aportaciones y obligaciones autorizadas por las normas legales vigentes;

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente el Área de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el periodo comprendido entre 01 al 07 de noviembre de 2019, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el record de vacaciones trancas y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 y Decreto Supremo N° 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 02 de enero de 2020;





Resolución Gerencial

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al Señor **MANUEL BARRENO RODRIGO**, cuyo costo total asciende a la cantidad de: **Diecisiete Mil Ochocientos cincuenta y ocho y 99/100 SOLES (S/. 17,858.99)**, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande la ejecución de la presente resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

- Pliego : 457 Gobierno Regional Piura.
- Unidad Ejecutora : 004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
- Proyecto : 2000270 Gestión de Proyectos.
- Acción de Inversión : 6000016 Gestión y Administración
- Asignación Específica detallada : 6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	BENEFICIOS SOCIALES				SUB. TOTAL	ESSALUD 9%	TOTAL
			RECORD TRUNCO (Vacaciones truncas del 01/04/2019 al 31/12/2019)	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	Gratificación Trunca	Compensación de Tiempo de Servicio			
1	BARRENO RODRIGO, MANUEL	01.04.2019	14,372.39	330.00	0.00	1,863.09	16,565.48	1,293.51	17,858.99
	TOTAL		14,372.39	330.00	0.00	1,863.09	16,565.48	1,293.51	17,858.99

Remuneración Básica	7,902.00
AFP 10.23%	0.00
AFP 3 %	0.00
Incremento Rem. Laudo 2012. 7.5%	599.62
Incremento Rem. Laudo 2013. 7.5%	656.97
Bonificación Alimentac. Laudo 2012-20:	330.00
Asignación Familiar	93.00
TOTAL REMUNERACION	<u>9,581.59</u>

DETALLE:

- a) Se esta considerando vacaciones Truncas que se generan a partir de su fecha de ingreso a la entidad por el período comprendido del 1º de abril al 31 de diciembre de 2019 (270 días), y la asignación vacacional se le concede por beneficio adquirido por Ley.
- b) Se ha considera 60 días de CTS desde el 1º noviembre al 31 de diciembre,2019.

